ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORES PAULINOS

Notas históricas

«En 1908 oí esta invitación de mi director espiritual: "Recuerda siempre: Annuerunt sociis [cf. Lc 5,7]; *es preciso buscar ayuda de las personas". Se empezó enseguida a cuidar a los Cooperadores» (Para una renovación espiritual, 566).*

1. La Asociación Cooperadores Paulinos fue fundada en Alba (Cúneo/Italia), el 29 de junio de 1917 por el P. Santiago Alberione, que la consideró estrechamente ligada al Instituto religioso comenzado poco antes por él mismo, en 1914, como rama masculina, y en 1915 como rama femenina, con la finalidad de favorecer la Buena Prensa. El Fundador tenía en su mente el ejemplo de san Pablo, que en su ministerio apostólico se había procurado la colaboración de muchas personas: hombres, mujeres, parejas, discípulos… (cf. Rom 16,3.9.21; 2Cor 8,23; Flp 2,25; 4,3; 1Tes 3,2; Flm 1.24; He 19,22). En efecto, la Asociación (al comienzo se llamaba "Unión Cooperadores de la Buena Prensa") se constituyó bajo la protección de san Pablo, como consta en el art. 1 del brevísimo Estatuto preparado por el mismo P. Alberione y aprobado por el obispo de Alba, mons. José Francisco Re, el 29 de septiembre de 1918.
2. La Asociación tuvo un progresivo desarrollo, bajo la guía del Fundador, que amplió el radio de acción de los Cooperadores a las finalidades específicas de las otras Congregaciones paulinas, surgidas sucesivamente, extendiéndolo al campo eucarístico-litúrgico (Pías Discípulas), al campo pastoral parroquial y diocesano (Hermanas Pastorcitas) y de las vocaciones (Hermanas Apostolinas).
3. Prosiguiendo la obra del Fundador, los Gobiernos generales de las cinco Congregaciones paulinas –involucrando en ello también a los Institutos paulinos de vida secular consagrada, fundados asimismo por el P. Don Alberione en los últimos años de su vida– han reafirmado repetidas veces la decisión de promover y favorecer el desarrollo de los Cooperadores Paulinos, procediendo con sentido de unidad, aun reconociendo espacios típicos para cada una de las Instituciones. Se ha procurado así hacer progresar una realidad ya constatada por el propio Fundador: «La bendición del Señor a la obra, toda suya, ha sido fecunda» (cf. boletín *Unión Cooperador Buena Prensa,* 1924).
4. En tal línea, para integrar en el Estatuto original las orientaciones del Vaticano II, de los Capítulos generales especiales y la experiencia de tantos años de existencia, se preparó una versión actualizada del Estatuto, firmada por el Superior general P. Renato Perino, el 30 de junio de 1985 y presentada el 30 de noviembre de 1987 a la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, que la aprobó el 11 de marzo de 1988, fecha en que la Unión pasó a ser Asociación, autorizada por tanto a vivir y actuar en todo el mundo católico.
5. En febrero de 1990, en el VIII Encuentro de los Gobiernos generales de la Familia Paulina, se creó una Comisión intercongregacional para integrar ulteriormente el Estatuto con el fin de hacerlo más abierto y fácilmente aplicable a todos los grupos de Cooperadores que tienen su punto de referencia a las antedichas Instituciones paulinas. Se elaboró pues un Estatuto más orgánico, aprobado internamente "ad experimentum" en 1992, que se ha aplicado durante varios años. En el XXV Encuentro de los Gobiernos generales (enero de 2007) se decidió recoger las experiencias del largo período precedente y preparar una nueva redacción para someterla a la aprobación de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. Tal Estatuto, común para Cooperadores de todas las Congregaciones e Institutos de la Familia Paulina, tendrá después unos Directorios y Reglamentos propios de cada Institución, para el mismo periodo de experimentación que el presente Estatuto.

I. Naturaleza, fin, nombre, gobierno

> *«Los Cooperadores fueron pensados así: personas que comprenden a la Familia Paulina y forman con ella una unión de espíritu y de propósitos…»* (De un manuscrito del P. Santiago Alberione, 11 de junio de 1954).

6. La Asociación Cooperadores Paulinos es una rama de la Familia Paulina, fundada por el P. Santiago Alberione, que comprende las siguientes Instituciones:
— Sociedad de San Pablo
— Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo
— Pías Discípulas del Divino Maestro
— Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas
— Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones
— Institutos agregados a la Sociedad de San Pablo:
    — Jesús Sacerdote
    — Virgen de la Anunciación
    — San Gabriel Arcángel
    — Santa Familia
— Asociación Cooperadores Paulinos.

7. La Asociación Cooperadores Paulinos hace suyo el fin de la Familia Paulina, abrazando "desde fuera" –como decía el Fundador– todos los apostolados de las demás Instituciones paulinas, a medida que estas han ido desarrollándose en el transcurso de los años, con el fin de vivir integralmente el Evangelio en el espíritu de san Pablo, bajo la mirada de María Reina de los Apóstoles, y comunicarlo al mundo con los medios que corresponden más a la índole de cada una de las Congregaciones: la comunicación social (fin específico de la Sociedad de San Pablo y de la Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo), la Eucaristía, el Sacerdocio, la Liturgia (fin específico de las Pías Discípulas del Divino Maestro), la pastoral parroquial y diocesana (fin específico de las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas), la promoción y cuidado de las vocaciones (fin específico del Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones) además de la apertura a otros ámbitos que caracterizan la vida secular consagrada de los Institutos Paulinos Agregados.

8. En conformidad a las directrices del Fundador, la Asociación Cooperadores Paulinos está confiada al cuidado del Superior general de la Sociedad de San Pablo, a quien corresponde verificar las condiciones para ser inscritos en dicha Asociación.

9. Pueden formar parte de la Asociación Cooperadores Paulinos personas que, habiendo comprendido la validez de la misión de la Familia Paulina, quieren colaborar a su realización, hallando así una preciosa oportunidad para actuar la propia vocación cristiana, desarrollando los propios dones y haciendo fructificar los talentos recibidos del Señor. El Cooperador, acogiendo su particular llamada, se adhiere al ideal paulino y se compromete a encarnarlo en la vivencia diaria según las orientaciones de la Iglesia que invita a los laicos a «participar de manera más intensa en la espiritualidad y en la misión de los varios Institutos religiosos» (*Vita Consecrata*, 54).

II. Formación del Cooperador Paulino

> *«La inscripción entre los Cooperadores vaya precedida, y especialmente seguida, de una conveniente instrucción. Ciertamente es cosa buena que los fieles quieran participar en las 2400 Santas Misas; pero esto constituye sólo un paso. Es preciso que sean instruidos y participen, según sus posibilidades, en la vida y obras paulinas, entendiendo cada vez más la verdadera cooperación y desempeñándola generosamente»* (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores*, en *San Paolo*, abril de 1951).

10. Es deber de cada Institución, trabajando al unísono, promover la formación del Cooperador Paulino, conforme al pensamiento del Fundador y las exigencias de la Iglesia, sin perder la visión de conjunto de la Familia Paulina según lo específico del carisma de la Institución a la que el Cooperador quiere acercarse más.

11. Consiguientemente, cada una de las Instituciones tiene el cometido de fijar un correspondiente íter formativo con vistas a una formación integral y permanente del Cooperador, como un continuo proceso personal de maduración en la fe y de configuración a Cristo, según la voluntad del Padre, bajo la guía del Espíritu Santo (cf *Christifideles Laici*, 57), para un descubrimiento cada vez más claro de la propia vocación y la disponibilidad siempre mayor a vivirla en el cumplimiento de la propia misión laical (cf *Apostolicam Actuositatem*, 28.29b).

12. Para ser inscritos en los Cooperadores Paulinos es preciso un período de formación de dos años, que se concluye con la Promesa.

13. La fisonomía espiritual del Cooperador Paulino tendrá como puntos de referencia esenciales a Jesús Maestro Camino Verdad Vida, san Pablo Apóstol y María Reina de los Apóstoles.[1]

14. La Asociación Cooperadores Paulinos tiene un órgano oficial de formación e información *Il Cooperatore Paulino*, realizado en formato digital, inserto en el sitio **www.alberione.org,** alimentado por las Instituciones de la Familia Paulina.

[1] Los Cooperadores Paulinos relacionados prevalentemente con las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas tendrán como puntos de referencia, incluso en la fórmula de la Promesa, a Jesús Buen Pastor Camino Verdad y Vida, los santos apóstoles Pedro y Pablo y María Madre del Buen Pastor.

III. Formas de cooperación

> *«Rezar y obrar por las vocaciones: es la principal cooperación. Está el apostolado de la prensa… Está el apostolado de la sagrada liturgia… Está el apostolado pastoral según los sacerdotes y las hermanas pastorcitas…»* (De un manuscrito del P. Alberione fechado el 18 de diciembre de 1965*).*

15. *Oración*: es la cooperación más necesaria, consistente en ofrecer la plegaria personal y comunitaria por la difusión del Evangelio y la llegada del Reino de Dios en el mundo. El Cooperador cultiva la oración sapiente de alabanza, de agradecimiento, de reparación, de intercesión en Cristo, y promueve también iniciativas de oración en el propio ambiente.

16. *Obras*: el Cooperador comparte la obra de evangelización de la Familia Paulina en las formas que le sean posibles, según las aptitudes y la disponibilidad de tiempo y de medios, en los diversos apostolados de cada una de las Instituciones paulinas a las que se siente unido.

17. *Ofertas:* en la línea de generosidad y de celo, contribuye libremente según las propias posibilidades a las iniciativas apostólicas de la Familia Paulina para el logro de sus objetivos.

IV. Ventajas espirituales anexas a la Asociación Cooperadores Paulinos

> *«Las Dos mil Misas son un* tributo de reconocimiento *que la Pía Sociedad de San Pablo ofrece cada año por todos los bienhechores de las Familias de San Pablo»* (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores*, en *San Paolo*, abril de 1951).

18. A los Cooperadores Paulinos, inscritos regularmente, la Santa Sede ha concedido la indulgencia plenaria en las siguientes celebraciones:
— Nuestro Señor Jesucristo, Divino Maestro;
— Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo;
— María Reina de los Apóstoles;
— Inmaculada Concepción de María;
— Asunción de María Santísima;
— San José, esposo de María Virgen;
— San Pablo Apóstol.[2]

19. Como gratitud y reconocimiento con todos los Cooperadores, la Sociedad de San Pablo celebra cada año 2.400 Santas Misas –Misas Perpetuas– y seguirá celebrándolas hasta que «quiera el Señor que exista la Congregación» (P. Alberione, Alba, 1.4.1936, *Los Cooperadores*, en *San Paolo*, n. 24). Para disfrutar del fruto de las Misas Perpetuas se

[2] Para los Cooperadores Paulinos incorporados en grupos seguidos por las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, cuentan también estas festividades: santos apóstoles Pedro y Pablo; María Madre del Divino Pastor; IV Domingo de Pascua.

requiere la inscripción en un correspondiente registro, siguiendo las instrucciones dadas por el Superior general de la Sociedad de San Pablo.

V. Organización de la Asociación Cooperadores Paulinos

20. *En ámbito general*, la estructura de la Asociación Cooperadores Paulinos se articula así:

20.1) la *Dirección general* está compuesta por el Superior general de la Sociedad de San Pablo y por las Superioras generales de las Hijas de San Pablo, Pías Discípulas del Divino Maestro, Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, Instituto Reina de los Apóstoles. A la Dirección general le corresponde impartir las directrices concernientes a toda la Asociación Cooperadores Paulinos, preparar o actualizar el Estatuto, garantizar la coherencia del Directorio de cada Institución con el Estatuto, indicar las líneas de fondo para la formación de los miembros, convocar asambleas internacionales: escoger el tema, fijar la sede, cuidar la organización.

20.2) la *Dirección ejecutiva general* es el organismo compuesto por los delegados nombrados por los Superiores generales. De ella podrán formar parte algunos Cooperadores escogidos por la Dirección general a indicación de las Delegaciones nacionales.

21. *En ámbito nacional*, la estructura de la Asociación Cooperadores Paulinos se articula así:

21.1) la *Dirección nacional* está compuesta por los Superiores de circunscripción (Sociedad de San Pablo, Hijas de San Pablo, Pías Discípulas del Divino Maestro, Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, Instituto Reina de los Apóstoles) a la que pertenece la nación. La Dirección nacional será presidida a turno, por un trienio, por uno de los Superiores que la componen. Se reunirá al menos una vez al año para informarse recíprocamente sobre el camino hecho, coordinar iniciativas particulares a nivel nacional de Familia Paulina, convocar asambleas electivas, evaluar los itinerarios formativos y el progreso de los Cooperadores de cada una de las naciones.

21.2) la *Dirección ejecutiva nacional* es el organismo compuesto por los delegados de los Superiores de las respectivas Instituciones presentes en la nación. De ella podrán hacer parte algunos Cooperadores escogidos por la misma Delegación nacional por un trienio.

22. Se prevén asambleas generales de los Cooperadores Paulinos de tipo internacional y nacional que serán convocadas por la Dirección general o por la Dirección nacional (cfr. 20.1; 20.1).

VI. Cómo se llega a ser Cooperadores Paulinos

«El módulo de inscripción lo facilitan cada una de las casas …» (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores,* en *San Paolo,* abril de 1951*).*

23. Transcurrido el período de formación se procederá a la admisión de los nuevos Cooperadores. El candidato presenta petición escrita para ser admitido en la Asociación Cooperadores Paulinos. El Superior de Circunscripción referente del Cooperador, evalúa la idoneidad, lo admite a la promesa y envía el nombre a la Dirección general, que provee a la inscripción en la Asociación y a mandar el atestado al nuevo miembro.

24. La admisión de los Cooperadores se hará en una celebración litúrgica, en presencia de un Superior/Superiora de circunscripción, con la fórmula siguiente:

Señor Dios mío, Padre, Hijo y Espíritu Santo,
que me has llamado a ser Cooperador Paulino (Cooperadora Paulina),
haz que imitando a san Pablo apóstol adquiera yo el sentido vivo de Cristo.
Quiero emplear mente, voluntad, corazón y fuerzas físicas,
según mi particular estado de vida, para el anuncio y la difusión del Evangelio
en las formas y en el espíritu de la Familia Paulina
para mayor gloria tuya y santificación mía y de los hermanos.
Jesucristo Maestro, Camino y Verdad y Vida, María Reina de los Apóstoles,
San Pablo apóstol me ayuden a ser fiel. Amén.

25. Al neo Cooperador se le entregará el Estatuto y el Directorio de los Cooperadores (donde lo hubiera, también el Reglamento), juntamente con el distintivo de la Familia Paulina.

26. La fiesta patronal de todos los Cooperadores Paulinos es la solemnidad de San Pablo Apóstol, que para la Familia Paulina cae el 30 de junio.